DECRETO

Visto el expediente relativo a la contratación de una empresa que lleve a cabo la ejecución de la obra de "ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES Y AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO EN DOS TORRES (CÓRDOBA), expediente número 2860/2021, que se tramita mediante procedimiento abierto, y de acuerdo con el informe emitido por la Técnico de Administración general adscrita al Servicio de Contratación y el Jefe del Servicio de Contratación, con el conforme del Secretario General de la Diputación con fecha 4 julio de 2022, del siguiente tenor literal:

"***ASUNTO:*** *DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE* ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES Y AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO EN DOS TORRES (CÓRDOBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Técnico de Administración General que suscribe, se emite el siguiente ***INFORME PROPUESTA****, sobre el que se incorporará nota de conformidad del Secretario de la Diputación, con los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, en relación con el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo:*

Mediante Decreto del Diputado Delegado de Cohesión Territorial, con número de Resolución 2022/00003903, se aprueba el expediente para la contratación de las obras de "adecuación de zonas verdes y ampliación del cementerio en Dos Torres (Córdoba)" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como el gasto del mismo, mediante tramitación ordinaria que asciende a la cantidad de 131.542,00€, teniendo el contrato un valor estimado de 108.712,40€ y un Impuesto del Valor Añadido del 21%, de 22.829,60€.

En fecha 16 de mayo de 2022, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el contrato referenciado con un plazo de presentación de ofertas hasta el 13 de junio de 2022.

En mesa de contratación, celebrada el 16 de junio de 2022, el Secretario manifiesta que: "(…) la licitación para el expediente que nos ocupa fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 16 de mayo de 2022, concediéndose un plazo de 26 días naturales para la presentación de ofertas. Ha quedado acreditado mediante el uso de la herramienta informática que ningún empresario ha presentado oferta, durante el plazo legalmente dispuesto para ello", en base a ello la mesa declara desierto el procedimiento de contratación de la obra de "adecuación de zonas verdes y ampliación del cementerio en Dos Torres (Córdoba)" y requiere al Servicio de Arquitectura y Urbanismo informe en el que se pronuncie sobre lo acontecido.

Trasladada la situación al Servicio de Arquitectura y Urbanismo, se emite Informe por el Jefe del Servicio, con fecha 28 de junio de 2022, indicándose que: "(…) se propone el procedimiento negociado sin publicidad". Se deduce de tal propuesta que el presupuesto para la ejecución del contrato está en precio y se pude sacar a licitación.

El art. 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) regula que: "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego" a sensu contrario podrá declararse desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Código seguro de verificación (CSV):
8D44 99C1 EDD5 9FCA 180B
8D4499C1EDD59FCA180B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 5/7/2022
Organo resolutor Diputado Delegado de Cohesión Territorial DIAZ CABALLERO JUAN el 5/7/2022

AGENDA 2030
Num. Resolución:
2022/00007001
Insertado el:
05-07-2022

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

*Seguidamente, el art. 168 a) 1º de la LCSP que determina los casos en los que se puede utilizar el procedimiento negociado sin publicidad: "En los contratos de obras (...) en los casos en que: **No se haya presentado ninguna oferta**; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite (...)".*

Considerando lo expuesto, se propone al órgano de contratación, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, la adopción de los siguientes acuerdos:

*"**PRIMERO.-**Declarar desierta la contratación, habida cuenta de que no se ha presentado ninguna oferta por parte de los licitadores invitados a ella.*

***SEGUNDO.-** Atendiendo al informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo el presente contrato se sacará a licitación a través del procedimiento negociado sin publicidad, art. 168 a) 1º de la LCSP, al no presentarse ninguna oferta.*

***TERCERO.-** Publicar en el perfil del contratante la declaración de desierto del procedimiento de contratación, en aplicación del art. 63.3 in fine de la LCSP.*

***CUARTO.-** Remitir la Resolución que se adopte a los Servicios de Planificación y Arquitectura y Urbanismo a los efectos oportunos."*

*Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes el **Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut**,lo firma electrónicamente en Córdoba, **el Diputado Delegado de Cohesión Territorial Juan Díaz Caballero***

Código seguro de verificación (CSV):
8D44 99C1 EDD5 9FCA 180B
8D4499C1EDD59FCA180B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 5/7/2022
Organo resolutor Diputado Delegado de Cohesión Territorial DIAZ CABALLERO JUAN el 5/7/2022

AGENDA 2030

Num. Resolución:
2022/00007001

Insertado el:
05-07-2022

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01